

EXP-UNC: 0046642/2016

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se dispuso por Resolución N° 432 del H. Consejo Directivo, de fecha 03 de Octubre de 2016, llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (uno) cargo de Profesor Asistente de dedicación simple para la cátedra "Ciencia de la Información" de la Escuela de Archivología (fs. 67-68); y

CONSIDERANDO:

Que se ha integrado el Jurado designado por Resolución del H. Consejo Directivo N° 432/2016 y se ha dado a publicidad de acuerdo a lo establecido en el reglamento de concursos en vigencia;

Que se han inscripto como aspirantes: BORRASTERO, Carina (fs.73-91); PAEZ, Florencia María (fs.92-126); CASTRO, Cecilia Alejandra (127-138); SALCEDO OKUMA, Luis Darío (139-151) y SCHIAVI, María Belén (152-163);

Que a fs. 201 ha presentado formal renuncia, la aspirante Cecilia Alejandra CASTRO;

Que a fs. 225, con fecha 25 de Abril de 2017, se constituye el Jurado, contando con la presencia del representante por los estudiantes y por los egresados; acto seguido se procede a realizar el estudio y evaluación de los títulos y antecedentes presentados (fs. 226-228);

Que acto seguido, el jurado procede a receptor la prueba de oposición consistente en una clase sobre el tema previamente sorteado y la entrevista personal a los aspirantes presentados, (fs. 229-230). Por último el Jurado ha elaborado su Dictamen conjunto, tomando como fundamento las actas anteriores, estableciendo, el siguiente orden de mérito: 1) SALCEDO OKUMA, Luis, aconsejando, en consecuencia, la designación de SALCEDO OKUMA, Luis; en el cargo concursado, (fs. 231);

Que a fs. 231 vta. y 232-233 se han notificado los aspirantes del Dictamen del Jurado;

Que por EXP-UNC: 0022344/2017 la postulante María Belén Schiavi presenta formal impugnación contra el Dictamen emitido oportunamente por el Tribunal interviniente;

Que se han girado las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien ha emitido su Dictamen N° 60674, informando:..."la actuación del Tribunal ha sido en el marco de sus facultades y atribuciones, no advirtiendo arbitrariedad o ilegalidad manifiesta; único modo que autorizaría a esta Asesoría Letrada ingresar al análisis de la revisión solicitada.

...En tal sentido se advierte que el Tribunal ha utilizado un método de calificación cualitativo y cuantitativo, donde lo ha determinado de modo objetivo, todo de conformidad al reglamento de concursos de la Unidad Académica y de la O.H.C.S. 8/86 T.O. RR433/09.

1946 - 2016

EXP-UNC: 0046642/2016

//

...Por todo lo expuesto, podrá el H.C.D. dictar resolución rechazando la impugnación intentada, por no advertirse vicios de forma y arbitrariedad por lo que se podrá designar conforme el orden de mérito propuesto por el Jurado para la provisión de un cargo de profesor Asistente DS en la cátedra de Ciencia de la Información al Profesor Luis Salcedo Okuma...

Que teniendo en cuenta todo esto y lo dispuesto en el Art. 34º, apartado a) de la Ordenanza N° 01/09 del H. Consejo Directivo;

Que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 31 de Julio de 2017, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR, la impugnación presentada por la aspirante **María Belén SCHIAVI**, en contra del Dictamen del Tribunal interviniente en el concurso de referencia.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el dictamen conjunto, del Jurado designado por Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 432/2016, para proveer 1 (uno) cargo de Profesor Asistente de dedicación simple para la cátedra **Ciencia de la Información**, de la Escuela de Archivología.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR, en consecuencia, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al **Licenciado Luis SALCEDO OKUMA**, DNI 93.857.050, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la cátedra **Ciencia de la Información**, de la Escuela de Archivología, a partir del **01 de Agosto de 2017 y por el término reglamentario vigente de cinco (5) años**.

ARTÍCULO 4º.- El interesado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN N°: **301**
CR


Dra. SILVIA S. MORÓN
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL
Facultad de Filosofía y Humanidades


Dr. D. TATIÁN
CANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES